

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



AÑO LVI

San José, Costa Rica, sábado 7 de octubre de 1950

Nº 226

2º semestre

TRIBUNALES DE TRABAJO

A Mario de la Osa Toledo, reo ausente, se le hace saber: que en la sumaria seguida contra él por el delito de infracción a la Ley de Seguro Social, en daño de la Caja Costarricense de Seguro Social, se encuentra el fallo que en lo conducente dice: "Alcaldía de Siquirres y Pococí, a las ocho horas del veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta. La presente sumaria establecida por el Fiscal de la Caja Costarricense de Seguro Social, Licenciado Hernán Echandi Lahmann, mayor, abogado y vecino de San José, contra Mario de la Osa Toledo, quien fué vecino de Páscua últimamente y de calidades ignoradas, por ser ausente. Resulta: 1º... Resulta: 2º... Considerando: 1º... Considerando: II... Por tanto: De conformidad con lo expuesto y artículos 35, 37, 38, 43 y 52 del Código de Policía; 44 inciso c, y 54 de la Ley número 17 de 22 de octubre de 1943; y 4º, inciso 2º de la número 148 de 8 de agosto de 1945; 486, 490 y 571 del Código de Trabajo, se declara a Mario de la Osa Toledo autor responsable de la infracción prevista en el artículo 44 citado, y se le condena como tal a pagar una multa de veinte colones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual se convertirá en arresto de diez días en la Penitenciaría de San José; descontable también en trabajo personal en una obra pública, previas las garantías de ley si no pagare la multa veinticuatro horas después de firme este fallo; se le condena asimismo con las accesorias de suspensión durante su cumplimiento, del ejercicio de empleos y cargos públicos en caso de arresto; y se le condena también al pago de daños y perjuicios, los cuales se calcularán de acuerdo con el artículo 54 de la Ley número 17 citada; y ambas costas. Deben observarse los preceptos de los artículos 536 y siguientes del Código de Procedimientos Penales. Siendo ausente el reo, notifíquesele en lo conducente esta sentencia por medio del "Boletín Judicial".—F. Acuña Bermúdez.—J. Vega Castillo, Srío."—Alcaldía de Siquirres y Pococí, 29 de setiembre de 1950.—F. Acuña Bermúdez.—J. Vega Castillo, Srío.

2 v. 1.

De acuerdo con el inciso 2º del artículo 536 del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al indiciado Tomás Gamboa Rodríguez, para que dentro del término de doce días a partir de la primera publicación de este edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la acusación que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será declarado rebelde y el juicio seguirá sin su intervención.—Alcaldía de San Mateo, Alajuela, 29 de setiembre de 1950.—L. González V.—Amadeo Arce R., Srío.

2 v. 1.

A quien interese, se hace saber: que en diligencias promovidas por Marco Tulio Arias Góngora contra Ervin Katsner, Capitán del barco "San Marcos", en cobro de salarios y otros extremos, se ha nombrado representante del demandado, al Licenciado Francisco Guido Miranda, mayor de edad, casado, abogado, costarricense y de este vecindario, quien ha aceptado y jurado el cargo, por acta de las catorce horas y treinta minutos, del veintisiete de setiembre en curso.—Juzgado de Trabajo, Circuito Noveno, Puntarenas, 28 de setiembre de 1950.—E. Amador Rueda.—M. A. Quesada O., Srío.

2 v. 2.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 151, Trinidad Moreno Abarca, mayor, soltero, agricultor, cédula Nº 103684 y vecino de Santa Rita de Pozón, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, en relación con las números 19 de 12 de noviembre de 1942, y número 201 de 26 de agosto de 1943, un lote de terreno constante de veinte hectáreas, sito en la Milla Marítima, en el lugar denominado Baja Mar o Estero de Los

Loros, distrito y cantón primeros de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, Milla Marítima y Sociedad Agrícola Comercial, Batalla S. A.; Sur, Estero de Los Loros o Baja Mar, con un frente de doscientos metros aproximadamente; Este, Arcadio Rodríguez Bolaños; y Oeste, Milla Marítima. Con treinta días de término cito y emplazo a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Oficina.—Juzgado Civil, Puntarenas, 29 de setiembre, de 1950.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srío.

3 v. 3.

En expediente Nº 149, Manuel Núñez Quirós, mayor, soltero, agricultor, cédula Nº 13303 A-47 y vecino de Pozón de Orotina, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, en relación con las números 19 de 12 de noviembre de 1942 y 201 de 26 de agosto de 1943, un lote de terreno constante de veinte hectáreas, sito en la Milla Marítima, en el lugar denominado Baja Mar o Estero de Los Loros, distrito y cantón primeros de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, Milla Marítima contigua propiedad Sociedad Agrícola Comercial, Batalla S. A.; Sur, Estero de Los Loros o de Baja Mar, con un frente de doscientos metros; Este, Edelberto Núñez Abarca; y Oeste, Miguel Núñez Quirós. Con treinta días de término cito y emplazo a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Oficina.—Juzgado Civil, Puntarenas, 29 de setiembre de 1950.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srío.

3 v. 3.

Remates

A las catorce horas y treinta minutos del diecinueve de octubre entrante y en la puerta exterior de este Juzgado, sin base, de acuerdo con el artículo 475 del Código Civil, remataré en el mejor postor, un motor Diessel, marca Wittel, de cuatro caballos de fuerza y un Dinamo Eléctrico, de diez y medio kilowatts, libres de gravámenes. Se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario del Licenciado Raúl Ugalde Gamboa, como apoderado de Miguel Meneses Meneses, contra José David Frasser Dean.—Juzgado Civil, Puntarenas, 29 de setiembre de 1950.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srío.—C 15.00.—Nº 3459.

3 v. 3.

A las diez horas del dieciocho de octubre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, y con la base de tres mil colones, remataré libre de gravámenes, un camión de carga, marca Chevrolet, placas número 13.395, motor Dem, Nº 11186, modelo 1942, dos y media toneladas de capacidad, en mal estado actualmente. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario establecido por el Licenciado Carlos Bolaños Morales, abogado, de esta ciudad, contra Luzmilda Salazar Aguilar, de oficios domésticos, vecina de Aserri; ambos mayores y casados.—Juzgado Tercero Civil, San José, 27 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—C 15.00.—Nº 3467.

3 v. 3.

A las diez horas del veinticuatro de octubre entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré libre de gravámenes, con la base de tres mil colones, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo cuatrocientos cuarenta y nueve, folio doscientos noventa y cinco, número veinticuatro mil ciento quince, asiento seis, que es terreno dedicado a la siembra de granos, con una casa de habitación, de madera, y teja de barro, que mide seis metros y medio de frente, por once de fondo, sito en San José, distrito segundo y cantón primero de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Dolores Vega Sandoval, calle pública en medio; Sur, de la testamentaria de Pedro Salas, antes, hoy de Victoria Mayer; Este, resto de la finca general o sea propiedad de la sucesión de Dolores Vega Sandoval; y Oeste, propiedad de José Manuel Sánchez. Mide: veintisiete áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, poco más o menos. Está inscrita a nombre de Santos Saborío Jiménez, y se remata por estar así ordenado en sucesión de Josefina Cruz Bravo, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San José de este cantón.—Juzgado Civil de Alajuela, 2 de octubre de 1950.—M. A. Guillén S. M. Angel Soto, Srío.—C 31.20.—Nº 3472.

3 v. 3.

A las nueve horas y media del veinticinco de octubre entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, libre de gravámenes, por la base de tres mil doscientos colones, la finca del Partido de San José, folio trescientos cuarenta y tres y siguiente, tomo quinientos ochenta y seis, asientos cuatro, cinco y seis, número treinta y cuatro mil ciento noventa y ocho, que es terreno inculto, hoy con una casa, sito en Santa Bárbara de Pavas, distrito noveno de este cantón. Linda: Norte, línea férrea; Sur, calle, lo mismo que al Oeste y Este, de Néstor Villa. Mide trescientos noventa y siete metros, setenta y siete decímetros, dieciocho centímetros, veinticuatro milímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado en juicio ejecutivo hipotecario de María de los Angeles Romero Alonso contra Blanca Saborío Anchia, mayores, de oficios domésticos, de este vecindario y Pavas, respectivamente.—Juzgado Primero Civil, San José, 25 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—C 20.70.—Nº 3446.

3 v. 3.

A las diez horas del veinticinco de octubre próximo, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de once mil colones, un automóvil marca "Chrysler", motor Nº 28-2828, modelo 1941, placas Nº 3207. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de Uriel Castillo Vargas contra Juan Rafael Sánchez Carvajal, ambos mayores, casados y vecinos de esta ciudad.—Juzgado Segundo Civil, San José, 27 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—C 15.00.—Nº 3485.

3 v. 2.

A las diez horas y treinta minutos del veinticinco de octubre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, con la base de cuarenta mil colones, remataré la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folios cuatrocientos catorce y siguiente, tomo mil uno, números setenta y seis mil ciento ochenta y uno, asientos cuatro, seis y ocho, que es resto, terreno para edificar con una casa en él ubicada, situado en el cantón y distrito primeros de esta provincia; lindante: Norte, avenida onceava bis; Sur, de Ernesto Ruiz; Este, calle quince Norte; y Oeste, de Margarita Flores Quirós. Mide doscientos veintiséis metros, treinta decímetros, cincuenta centímetros cuadrados. Sobre dicho resto de finca pesa gravamen hipotecario de primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la suma de quince mil colones. Pertenece a Celia Saborío González, mayor, casada segunda vez, de oficios domésticos, de este vecindario, y se remata en juicio ejecutivo que contra ella y Ulloa e Hijos Ltda., sigue en este Juzgado Jorge Muñoz Fonseca, mayor, casado, abogado, de este vecindario.—Juzgado Tercero Civil, San José, 4 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—C 25.50.—Nº 3504.

3 v. 2.

A las diez horas del veintisiete de octubre en curso, remataré libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por las bases que se dirán, las siguientes fincas: Primera: folio trescientos cuatro, tomo ochocientos cincuenta y dos, asiento uno, número cincuenta y dos mil trescientos veintiuno, que es terreno cultivado de café y caña dulce, sito en Santiago de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, con una casa de madera en él ubicada. Linderos: Norte, Este y Oeste, resto de la finca general de Rafael Chavarría Arias; Sur, con la carretera a San José, en medio, de Juan Valverde Mora. Mide: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y la casa, siete metros de frente por diez de fondo. Base: trescientos colones. Segunda: folio cuatrocientos cincuenta y ocho, tomo mil ciento catorce, asiento uno, número noventa mil quinientos sesenta y ocho, que es terreno sin cultivo, de figura irregular, situada en Vijagual, distrito sexto, cantón cuarto de San José. Linda: Norte, Vicente Peraza y Matías Salazar; Sur, río Los Marines en medio, de Vicente Peraza y en parte de Dolores Marín; Este, el mismo río en medio, Vicente Peraza; y Oeste, de la Iglesia, y de la Municipalidad, haciendo calle en medio con un frente a ella de treinta y siete metros. Mide: diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Base: dieciséis colones. Tercera: folio cuatrocientos sesen-

ta y cuatro, tomo mil ciento catorce, asiento uno, número noventa mil quinientos setenta y cuatro, que es terreno inculto, situado en Vijagual, distrito sexto, cantón cuarto de San José. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Julio Marín; Sur, Rafael Marín; Este, calle últimamente abierta en medio, de la Municipalidad, con un frente a ella de once metros; y Oeste, Ricardo Marín. Soporta una servidumbre de paso a pie, a caballo y a carreta. Base: dieciséis colones. Se remata por haberse ordenado así en juicio ordinario de *Fausto Salazar Alpizar*, mayor, soltero, vecino de Puriscal, contra la sucesión de *Ramón Charpentier Murphy*, representada por su albacea específico José Joaquín Quesada Vargas, mayor, casado, abogado y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 4 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Marco A. Briceño M., Prosrío.—C 53.60.—Nº 3525.

3 v. 1.

A las diez horas del veintiséis de octubre en curso, remataré libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de ciento veinte colones, cincuenta céntimos, la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil cincuenta y cinco, folio ciento cuarenta y cuatro, asiento uno, número setenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, que es terreno de montes, situada en San Rafael, distrito sexto, cantón cuarto de la provincia de San José. Linderos: Norte y Oeste, Pío Gamboa; Sur y Este, Fausto Salazar. Mide: cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas, y sesenta y dos decímetros cuadrados. La finca anterior pertenece a *Severo Salazar Alpizar*, su sucesión, y soporta una servidumbre de entrada. Se remata por haberse ordenado así en juicio ordinario de *Fausto Salazar Alpizar*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Puriscal, contra la sucesión de *Juan Severo Salazar Alpizar*, representada por Antonia Salazar Alpizar, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Puriscal.—Juzgado Segundo Civil, San José, 4 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Marco A. Briceño M., Prosrío.—C 26.90.—Nº 3524.

3 v. 1.

A las diez y media horas del veintitrés de octubre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, con la base de cuatrocientos colones, remataré los derechos hereditarios que corresponden al menor Misael Durán Rojas, en la sucesión de Francisca Rojas Hernández, que se tramita en este Despacho. Advértese que el único bien de la sucesión es la finca número treinta y dos mil setecientos veinte, inscrita en el Partido de San José, al folio ciento cuarenta y uno del tomo quinientos cuarenta y siete, asiento nueve, que es terreno de café con una casa en él ubicada, sito en San Rafael de Montes de Oca.—Juzgado Tercero Civil, San José, 27 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—C 18.90.—Nº 3527.

3 v. 1.

A las quince horas del veinte de octubre próximo entrante, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio principal que ocupan estas oficinas judiciales, y con la base de trescientos sesenta colones, el siguiente bien: una cama de tablón, de resortes. Se remata por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo prendario establecido ante este Despacho por *José Goldberg Schupak*, comerciante, contra *Carlos Brulanger Rojas*, empleado público; ambos mayores, casados, de este vecindario.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 29 de setiembre de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Secretario.—C 15.00.—Nº 3531.

3 v. 1.

Titulos Supletorios

Manuel Vindas Anchia, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Cabeceras de Cañas, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca compuesta de dos lotes que se describen así: Lote "A"; que es terreno de potrero (veinte hectáreas) y montaña (el resto), con una casa en él ubicada, situado en Cabeceras de Cañas, Distrito de Quebrada Grandé, segundo del cantón de Tilarán, octavo de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Ismael Carranza Zamora; Sur, calle en medio, con ciento sesenta metros de frente, con el lote segundo del titular; Este, camino citado en medio, del Dos de Tilarán a Las Nubes, con mil cincuenta y siete metros de frente, con el lote anterior, y con Mariano Miranda Villalobos, Arturo Castro Marín y Juan Hernández Hernández, y sin camino, con Eloy Ramírez Mena; y Oeste, con Silvina Vindas Anchia, Santana Vindas Anchia y José Miranda Carvajal; mide: veinticuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados. Lote "B"; que es terreno de unas diez hectáreas de potrero y unas cuatro de caña y el resto de montaña, situado

como el anterior; linda: Norte, camino del Dos de Tilarán a Las Nubes, con trescientos setenta metros de frente, con José Vindas Anchia, Maximiliano Varela Salas, Silvina Vindas Anchia y el lote primero del titular; Sur, Emiliano Castro Fernández; Este, Mariano Miranda Villalobos y quebrada en medio, Rogelio Vindas Hernández; y Oeste, Santana Vindas Anchia y camino citado en medio, con cuatrocientos catorce metros de frente, con el primer lote del titular; mide veinte hectáreas, cinco mil setecientos tres metros cuadrados. Ambos lotes están libres de gravámenes; los adquirió por su propio esfuerzo y los ha poseído por más de quince años en forma quieta, pública, pacífica y continua; vale cada lote quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto cítese a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, 22 de setiembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Secretario.—C 51.15.—Nº 3495.

3 v. 1.

Pedro Mosquera Mosquera, mayor, casado, agricultor, vecino de Tambor de Puntarenas, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, un terreno de rastrojo, treinta y cinco hectáreas, potrero, cuarenta hectáreas y el resto hasta completar noventa y cuatro hectáreas, mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, de montaña, sean diecinueve hectáreas, mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, sito en el distrito quinto, cantón primero de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, baldíos; Sur, Santos Rosales Pizarro; Este, Benjamín Hellis, río en medio; y Oeste, Rafael Ruiz Rodríguez. Está libre de gravámenes; lo obtuvo por compra a Rafael Ruiz Rodríguez, y lo estima en novecientos colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dicha información posesoria, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de noviembre de 1948.—Antonio Jiménez A. Alej. Caballero G., Srio.—C 23.25.—Nº 3496.

3 v. 1.

Gregorio Soto López, mayor, casado, agricultor, vecino de Tambor de Puntarenas, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, un terreno constante de ciento treinta hectáreas, cinco mil metros cuadrados, que tiene cultivadas diez hectáreas de rastrojo y ciento veinte hectáreas, cinco mil metros cuadrados de potrero natural, y una casa pajiza de cuatro metros de lado; lindante: Norte, Encarnación García Barrantes, con una pequeña parte, quebrada en medio y baldíos; Sur, Rafael Sibaja Cubero y Fausto Rodríguez Mora; Este, Rosendo Aguilera Sibaja y Rafael Sibaja Cubero, río Panico en medio; Oeste, Teodoro Salamanca Salamanca; está libre de gravámenes, lo obtuvo por compra a Teodoro Salamanca; en él pastan treinta y ocho reses; y lo estima en novecientos cincuenta colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dicha información, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de noviembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 24.60.—Nº 3497.

3 v. 1.

Hornes Morera Vega, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Palmares, solicita información posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el inmueble que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa de madera en él ubicada, de ocho metros de frente por cinco de fondo, sito en el distrito primero de Palmares, cantón séptimo de Alajuela, con una medida de mil ochocientos metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Ramón Castillo Campos; Sur, calle pública, con un frente a ella de cuarenta y ocho metros; Este, calle privada en medio, con propiedad de Froilana González Arroyo; y Oeste, calle pública, con un frente a ella de treinta y dos metros. Lo hubo por compra a Dionisio Jiménez Araya, mayor, soltero, agricultor y vecino de Palmares, hace más de diez años, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica y continua. Está libre de gravámenes, no tiene título inscrito ni inscribible y su valor se estima en novecientos colones. Se concede un término de treinta días que se contará a partir de la primera publicación de este edicto, a todas aquellas personas, con especialidad a los colindantes relacionados, que pudieran tener interés en oponerse a la inscripción solicitada, para que se apersonen en autos a reclamar sus derechos.—Juzgado Civil, San Ramón, 28 de junio de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—C 32.70.—Nº 3498.

3 v. 1.

Convocatorias

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de *Natalia Navarro Jiménez*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho para co-

nocer de la solicitud de venta de la finca inventariada, a las dieciséis horas del veinte de este mes.—Juzgado Segundo Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 15.00.—Nº 3457.

3 v. 3.

Convócase a los interesados en mortual de *Baudilia Murillo Vargas*, a una junta que se verificará en este Despacho a las quince horas del veinticuatro de los corrientes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 2 de octubre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—Nº 3471.

3 v. 3.

Convócase a herederos e interesados en las mortuales de *Daniel García Guevara* y *Virgita Ugalde Jiménez*, quienes fueron mayores, cónyuges, artesano el varón, de oficios domésticos la mujer y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho a las catorce horas del veintiséis de octubre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, y para que conozcan de la autorización que solicita el albacea para vender el terreno inventariado en esta sucesión.—Juzgado Civil, San José, 29 de setiembre de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Secretario.—C 15.00.—Nº 3478.

3 v. 3.

Citaciones

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Juana Cascante Castro*, quien fué mayor, viuda de sus segundas nupcias, de oficios domésticos, de Guadalupe, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 183 de 17 de agosto último.—Juzgado Primero Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3462.

Se cita y emplaza a herederos y demás interesados en la mortual de *Hilario Zeladón Delgado*, quien fué mayor, soltero, vecino de Piedras Negras, cantón de Mora, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, advertidos los herederos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. Hoy aceptó el cargo de albacea provisional, el señor José Fernández Azofeifa, Presidente de la Junta Escolar de Piedras Negras.—Juzgado Tercero Civil, San José, 11 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3463.

Por tercera y última vez se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Julio Chacón Quesada*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Guatíl de Acosta, para que dentro de tres meses se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 1º de abril de 1941.—Juzgado Segundo Civil, San José, 12 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3464.

Cito a los herederos y demás interesados en la sucesión de *Graciela Calderón Barboza*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Bajo de Jorco de Acosta, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, que se hizo el 28 de julio del corriente año, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omiten.—Juzgado Tercero Civil, San José, 21 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3465.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Pedro Zeladón Hidalgo*, quien fué mayor, soltero, agricultor, de Piedras Negras de Mora, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El señor José Fernández Azofeifa aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha once de setiembre último.—Juzgado Primero Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3468.

Cítase y emplázase a los herederos e interesados en el juicio sucesorio de *Vicente Leandro Jiménez*, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Pacayas, para que dentro del término de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. Osbaldo Leandro Barquero aceptó el cargo de albacea

provisional, a las ocho horas y treinta minutos del cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta.—Alcaldía de Alvarado, Pacayas, 19 de setiembre de 1950. Fco. Cortés G.—M. Solano A., Secretario.—1 vez. —C 5.00.—Nº 3475.

Por segunda vez se cita y emplaza a todos los interesados en la mortuoria de *Leonor Ulate Delgado*, quien fué mayor, viuda de su primer matrimonio, de oficios domésticos y vecina de San Pedro de Barba, para que dentro del término de tres meses que comenzó a correr a partir el 1º de agosto del año en curso, comparezcan en este Despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Heredia, 2 de setiembre de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3476.

Cítase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en el juicio mortuorio de los cónyuges *Gabriel Villalobos Lobo* y *María Teresa Barrantes Salas*, quienes fueron mayores, casados, dos veces el varón, en primeras nupcias la mujer, agricultor, de oficios domésticos y vecinos de este vecindario, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El cargo de albacea provisional lo aceptó la señora Bertha Salas Chaves, a las diez horas del veintiséis de agosto del año en curso.—Alcaldía de San Ramón, 28 de agosto de 1950.—Hormidas Araya H.—Adán Salas P., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3479.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortuoria de *Elena Morales Aguilar*, quien fué mayor, de ocupaciones domésticas, casada una vez y vecina de Brasil de Mora, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto de citación de interesados se publicó el 6 de agosto corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 21 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V. Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3482.

Cítase a todos los herederos e interesados en el sucesorio de *Rafaela Morales Aguilar*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Brasil de Mora, para que en el término de 3 meses contados a partir de la publicación de este edicto, que se hizo el 6 de los corrientes, se apersonen en este Despacho en resguardo de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omitieren.—Juzgado Tercero Civil, San José, 22 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3483.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Auristela Morales Aguilar*, quien fué mayor, soltera, de ocupaciones domésticas y de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 175 de 6 de agosto último.—Juzgado Primero Civil, San José, 22 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3484.

Cítase y emplázase a los herederos y demás interesados en la mortuoria de *Mercedes Porras Vargas*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de San José, para que dentro de tres meses se presenten en este Juzgado a reclamar sus derechos, advertidos los herederos que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 194 de 30 de agosto de 1950.—Juzgado Tercero Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3494.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en la testamentaria de *Romualdo Mejía Sánchez*, quien fué mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de Orotina, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan hasta esa fecha a reclamarla. Juzgado Civil, Alajuela, 19 de setiembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3499.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en el sucesorio de *Aurilia Benavides Mora*, quien fué mayor, casada una vez, de ocupaciones domésticas y vecina de Macacona de Esparta, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieren.—

Juzgado Civil, Puntarenas, 3 de octubre de 1950.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3500.

Por primera vez se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de quien fué *Mario Torres Sandí*, mayor, soltero, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, comparezcan en este Despacho a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. La señora Atilia Sandí Villarreal aceptó el cargo de albacea provisional, el siete de setiembre próximo pasado. Alcaldía Segunda Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3501.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortuoria de *Sofía Amador Mora*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Zapote, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El señor José Díaz Amador aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las dieciséis horas del veintiuno de los corrientes.—Juzgado Segundo Civil, San José, 26 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3502.

Cítase a los herederos y demás interesados en el sucesorio de *Macario Chavarria*, de único apellido, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Santa Ana, para que dentro del término de tres meses contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El primer edicto se publicó el 31 de octubre de 1947.—Juzgado Tercero Civil, San José, 28 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3503.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Francisco Herrera Quesada*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, de Escazú, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 205 de 12 de setiembre último.—Juzgado Primero Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3512.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Margarita o Margaret Stewart Gordon*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos, de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 185 de 19 de agosto último.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3513.

Por segunda vez y por el término de ley cítase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de *Vitalina Miranda Zúñiga*, quien fué mayor de edad, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de La Palma de Tilarán, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 200 de 6 de setiembre último. Juzgado Civil, Cañas, 4 de octubre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3514.

Por primera vez y por el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, cítase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de *Paula Calvo López*, quien fué mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de este lugar, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. Marcial Villegas Picado, mayor de edad, casado una vez, zapatero y de este vecindario, aceptó el cargo como albacea provisional, a las quince horas y cinco minutos del tres de octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Civil, Cañas, 4 de octubre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3515.

Cítase a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Filadelfo Solano Jiménez*, quien fué mayor, casado una vez, artesano y vecino de esta ciudad, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los aper-

cibimientos legales si lo omitieren. El primer edicto se publicó el 20 de agosto de 1949.—Juzgado Tercero Civil, San José, 28 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3518.

Por segunda vez y por el término de ley cítase y emplázase a herederos y demás interesados en mortuoria de *Vicente Ortega Villarreal*, quien fué mayor, casado, agricultor, costarricense y vecino de Corralillo de Nicoya, para que dentro de dicho término se apersonen en dicho juicio, haciendo valer sus derechos, apercibidos de pasar la herencia a quien corresponda si no lo hicieren.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 6 de julio de 1950.—Marco A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3520.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Crisanta Barrantes Jiménez*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, de Santa Ana, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. Isaías Obando Artavia aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha dos de mayo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3521.

Cito a herederos y demás interesados en la sucesión de *Ignacio Sánchez Hidalgo* y *María Mora Sánchez*, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, vecinos de San Juan de Dios de Desamparados, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omitieren. El primer edicto se publicó el 13 de setiembre del presente año. Juzgado Tercero Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3522.

Por primera vez se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, y demás interesados en el juicio sucesorio de *Rafael Ocampo Campos*, quien fué mayor, casado y vecino de San Jerónimo de Moravia, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación del presente edicto, se apersonen en esta Alcaldía a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si lo omitieren, la herencia pasará a quien corresponda. La albacea provisional, señora María Brenes Brenes, mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de San Luis de Santo Domingo de Heredia, aceptó el cargo, a las catorce horas, quince minutos del veintinueve de setiembre último.—Alcaldía Primera Civil, San José, 2 de octubre de 1950.—Ricardo Mora A.—C. L. López A., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3523.

Por segunda vez se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de *Manuel Cruz Aguilar*, quien fué mayor, casado, carpintero y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si lo omitieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 203 de 9 de setiembre del año en curso.—Alcaldía Primera Civil, San José, 4 de octubre de 1950.—Ricardo Mora A.—C. L. López A., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3532.

Avisos

Se hace saber: que en diligencias de quiebra de *Juan Rafael Blanco Garita*, se encuentra la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado Segundo Civil, San José a las ocho horas y media del veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta. Juan León Villalobos, mayor, casado, agricultor y vecino de Heredia, se ha presentado solicitando se declare en estado de quiebra a Juan Rafael Blasco Garita, mayor, casado, comerciante y vecino de Desamparados. Y Considerando:... Por tanto: De acuerdo con lo expuesto y artículos 2, 3, 5, 12, 15, 19 y 21 de la Ley de Quiebras y 563 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en estado de quiebra a Juan Rafael Blanco Garita. Se declara por ahora como fecha de ese estado las dieciséis horas del veinte de mayo del presente año. Se nombra Curador provisional a don Gonzalo Salazar Herrera, quien se presentará dentro de ocho días a aceptar el cargo. Procédase al inventario, depósito y avalúo de bienes. Para los efectos legales comuníquese esta declaratoria por oficio al Director de Correos y por mandamiento al Registrador de la Propiedad. Por edictos en el "Boletín Judicial", publíquese esta declaratoria con las prevenciones de ley. Se cita a quienes tengan reclamos contra el fallido, para que dentro de un mes se apersonen en au-

tos alegando la preferencia que tuvieren. Para el examen y reconocimiento de créditos y para que procedan a la elección de curadores definitivos propietario y suplente, se convoca a las partes a una junta que se verificará en este Despacho a las quince horas del diecinueve de setiembre próximo. Publíquese el edicto. Procedase al arresto del fallido para lo cual se enviará la orden del caso a la autoridad respectiva. El arresto podrá guardarlo en su casa de habitación si rindiere fianza por el veinticinco por ciento del pasivo. Notifíquesele este auto, y se le previene que en ese acto o dentro de los tres días siguientes, señale oficina dentro del perímetro judicial de esta ciudad donde oír notificaciones, bajo los apercibimientos de ley si no lo hace.—Fernando Rosabal S.—Luis Solís Santiesteban.—Asimismo, se encuentra el auto que dice: "Juzgado Segundo Civil, San José, a las catorce horas y media del veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta. Para celebrar la junta ordenada, se señalan de nuevo las quince horas del catorce de noviembre próximo. Publíquese e edicto. Expidase el mandamiento ya ordenado para el Registrador de la Propiedad.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban."—"Juzgado Segundo Civil, San José, a las nueve horas del veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta. No habiendo aceptado don Mario Mora Antillón, se nombra Curador provisional de esta quiebra a don Carlos Bolaños Morales, quien se presentará dentro de ocho días a aceptar el cargo.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban."—"Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 60.60.—Nº 3469.

3 v. 2.

Para los efectos consiguientes, se hace saber: que la señora *Hortensia van Patten Prestinary de Koberg*, en forma incidental, dentro de la sucesión de Maria de los Angeles van Patten Prestinary, denuncia el extravío del pagaré por veinte mil colones que le adeudaba a la causante y cuyo pago consignó a la orden de este Despacho según constancia de depósito número doscientos setenta y un mil seiscientos setenta, presentada a la mortual. Dicho documento lo perdió el viudo de la causante y venció el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Se hace saber al tenedor actual de ese documento que debe devolverlo a su dueño o a este Despacho, quedando impedido el pago del mismo.—Juzgado Primero Civil, San José, 20 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 20.25.—Nº 3473.

3 v. 3.

Edictos en lo Criminal

Al reo ausente Fernando Araya Umaña, de veinticuatro años de edad, soltero, carpintero, nativo y vecino de San José, se le hace saber: que en causa seguida en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Arturo Madrigal Romero, se encuentra la resolución que en lo conducente dice: "Alcaldía de Desamparados, a las quince horas y treinta minutos del veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta... En consecuencia, estando comprobada la existencia del delito de hurto previsto y sancionado con pena corporal por el artículo 266 inciso 1º del Código Penal; siendo atribuible ese delito al indiciado, de conformidad con los artículos 323, 324 del Código de Procedimientos Penales, se decreta el enjuiciamiento y la prisión del expresado Fernando Araya Umaña, como autor responsable del delito de hurto, cometido en perjuicio de Arturo Madrigal Romero. Guarde arresto preventivo en la Cárcel de Varones; Notifíquesele al Alcaide del Penal para lo de su cargo; y si no es recurrido este auto oportunamente, transcribáse íntegramente al Superior. Resultando de autos que el reo se fugó de su reclusión (fol. 9), cítesele por edictos en la forma prescrita por los artículos 541 y 542 del Código de Procedimientos Penales, para que se ponga a derecho y ordénese su captura por circular a las autoridades del país.—José Luis Pujol.—Mario Bonilla H., Srio."—Se excita a todos a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo manifestaren; se previene a las autoridades de orden público y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Alcaldía de Desamparados, 28 de setiembre de 1950.—José Luis Pujol.—Mario Bonilla H., Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo a Rosario Sánchez, de segundo apellido, calidades y actual domicilio ignorados, para que en ese lapso se presente en esta Alcaldía a rendir declaración en sumaria que contra Juan Cascante y otro se sigue por el delito de merodeo en daño de Orlando Varela y Juan Hernández Chinchilla.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 3 de octubre de 1950.—Ant. Rojas L.—J. González, Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo al testigo José J. Hernández, de segundo apellido y demás

calidades desconocidas, lo mismo que su domicilio actual, para que dentro de dicho término comparezca personalmente en este Despacho a rendir declaración sobre los extremos del artículo 297 del Código de Procedimientos Penales en relación con Manuel Gerardo Santana Rodríguez en sumaria contra éste por estafa en daño de Segundo Benavides Rodas.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 3 de octubre de 1950.—Ant. Rojas L.—J. González, Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza a Luis Miller Clark, menor, soltero, ebanista y que últimamente fué vecino de Limón, para que dentro de dicho término se presente en este Despacho a rendir su respectiva declaración como ofendido, en la sumaria que se instruye en este Despacho contra José Francisco Rivera Pérez por el delito de estafa.—Alcaldía Primera Penal, San José, 30 de setiembre de 1950.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Al reo ausente Severiano Gamboa Vargas, de calidades y vecindario conocidos en autos, se le hace saber: que en sumaria seguida en su contra por el delito de lesiones, cometido en daño de Urbino Barboza Gamboa, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Alcaldía de Aserrí, a las trece horas del veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta. Vencido con ventaja el término concedido al procesado Severiano Gamboa Vargas, sin que se haya presentado a someterse a juicio, no obstante haber sido declarado rebelde en el sumario, ratifíquese tal declaratoria y continúen estos procedimientos sin su intervención. Notifíquese esta resolución al demandado por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial". Arnoldo Salas M.—Antonio Segura M., Srio."—Alcaldía de Aserrí, 28 de setiembre de 1950.—Arnoldo Salas M.—Antonio Segura M., Srio.

2 v. 1.

Al indiciado ausente Carlos Luis González Alfaro, a quien se le sigue causa por hurto en daño del Estado y el Municipio de este cantón central, hago saber: que en dicha causa, se ha dictado el auto que dice: "Alcaldía Segunda, Heredia, a las trece horas del veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta. No habiendo comparecido el indiciado Carlos Luis González Alfaro, al llamamiento que se le hizo, declárasele rebelde y prosigase el juicio sin su intervención. Nómbrasele defensor de oficio al Bachiller en Leyes José Francisco Benavides Robles quien comparecerá a aceptar y jurar el cargo dentro de tercero día, una vez notificado. Notifíquesele esta resolución al indiciado ausente por medio de edictos que se han de publicar en el "Boletín Judicial".—G. E. González.—Mario Coto S., Prosrío."—Alcaldía Segunda, Heredia, octubre de 1950.—El Notificador, Samuel Zamora V.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo a Digna Núñez Ramírez, Miguel Vargas Salazar, Cristina Salazar Corrales, Oscar Marín Zamora y Noemy Rodríguez Herrera, cuyas calidades y vecindarios se ignoran, para que comparezcan en este Despacho a rendir declaración en la sumaria número cincuenta y ocho que se instruye en esta Oficina, para averiguar si Graciela Martínez Montoya y otros han cometido el delito de lesiones en perjuicio de Salvador Mora Mora.—Alcaldía Primera de Heredia, 28 de setiembre de 1950. Joaquín Bonilla G.—L. Sáenz Z., Prosrío.

2 v. 1.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que el reo ausente Neitálí Pérez Pérez o Pérez Delgado, casado, cuyas demás calidades se ignoran, a más de la pena principal (un año de prisión) en causa que se le siguió por el delito de estafa en perjuicio de Lydia Arce Oviedo viuda de Araya, se le impusieron las accesorias siguientes: sugetado a la suspensión de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios; a la incapacidad para obtener los cargos y empleos mencionados, durante el término de la condena; a la privación durante la misma, de todos los derechos políticos, activos o pasivos; a pagar a la ofendida los daños y perjuicios que sean consecuencia de esta acción dolosa y las costas procesales de la causa.—Alcaldía de San Isidro, Heredia, 30 de setiembre de 1950.—Humberto Campos V.—Juan Núñez C., Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza a los testigos William Reuben Aguilera, Rosalía Cañas y Roberto Giralt, para que dentro de dicho término se presenten en este Despacho a rendir su respectiva declaración como testigos en la sumaria contra Carlos Rojas Hidalgo por el delito de estafa en perjuicio de Manuel Francisco Quesada Bonilla.—Alcaldía Primera Penal, San José, 29 de setiembre de 1950.—Armando Balma Montenegro.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término cítese y emplázase a los testigos Juan Chacón y Antonio Ballester, para que dentro de ese plazo comparezcan a esta Alcaldía a declarar en la sumaria que se instruye contra Carlos Zamora Hernández y otro por el delito de estafa en perjuicio de Humberto Castro Ramírez.—Alcaldía Primera Penal, San José, 29 de setiembre de 1950.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo Manuel Benavides, de segundo apellido, demás calidades y vecindario ignorados, pero que últimamente fué vecino de esta ciudad y trabajaba en la cantina El Momotombo, para que dentro de dicho término se presente en este Despacho a rendir su respectiva declaración como testigo en la sumaria contra Jesús Umaña Cardalda y Gerardo Chaves Aguilar, por el delito de robo en perjuicio de Lía Bonilla Castro.—Alcaldía Primera Penal, San José, 29 de setiembre de 1950.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza a dos personas que conozcan al indiciado Félix Alvarado, de segundo apellido, demás calidades y vecindario ignorados, para que dentro de dicho término se presenten en este Despacho a rendir su respectiva declaración al tenor del artículo 297 del Código de Procedimientos Penales, con relación a dicho indiciado.—Alcaldía Primera Penal, San José, 29 de setiembre de 1950.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Con doce días de término cito y emplazo al procesado Juan Chacón, de segundo apellido no indicado, así como sus demás calidades y actual domicilio ignorado, para que dentro de dicho término comparezca personalmente en este Despacho a rendir declaración indagatoria en sumaria seguida contra él por depósito de licor clandestino en perjuicio del Estado. Se le hace saber que si no comparece, será declarado rebelde, se seguirá la sumaria sin su intervención, perderá el derecho a ser excarcelado si dicho beneficio procediere, su rebeldía se tendrá como prueba semiplena de culpabilidad.—Alcaldía de Aguirre, Puerto Quepos, 28 de setiembre de 1950.—Adrián Suárez. G. Cabezas G., Srio.

2 v. 1.

Cítese a Raúl Chavarria Zúñiga, de calidades y vecindarios desconocidos, para que dentro del término de doce días comparezca en este Despacho a rendir declaración indagatoria en sumaria que se está instruyendo por fuga, y se le hace saber que si no se presentare dentro del término indicado, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perdiendo el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz cuando ésta procediere y la causa se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Heredia, 30 de setiembre de 1950.—Joaquín Bonilla G.—L. Sáenz Z., Prosrío.

2 v. 1.

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado Rafael Morales Vargas, como de veintiséis años de edad, soltero, vendedor de Chances y Lotería Nacional, nativo de Picagres de San José, vecino últimamente de esta ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de ese plazo, se presente a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por el delito de estafa, cometido en perjuicio de Elena Vargas Ugalde; apercibido de que si no se presenta, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, cuando ello procediere, y la causa seguirá sin su intervención. Igualmente se cita a dos personas mayores que conozcan al indiciado Morales Vargas antes dicho, para que dentro del término de ocho días, se presenten a esta Oficina a rendir declaración sobre la conducta y antecedentes del inculpaado.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 30 de setiembre de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.

2 v. 1.

IMPRESA NACIONAL

A los suscritores de "La Gaceta" y "Boletín Judicial"

SE LES AVISA:

Como la suscripción a los Diarios Oficiales "La Gaceta" y "Boletín Judicial" venció el 30 de setiembre pasado, rogamos a los interesados pasar a renovar dichas suscripciones antes del 15 de octubre corriente.

LA DIRECCION

San José, octubre de 1950.